



## **CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP).**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Enero del año dos mil veintiséis, por una parte, el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, en adelante "MUVH", representado por el Ministro, **Ing. Juan Carlos Baruja Fernández**, nombrado por Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023, con domicilio en la calle Independencia Nacional N.º 909 esquina Manuel Domínguez Asunción; y por otra parte el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante "MDP" representado en este acto por el Ministro, **Prof. Dr. Javier Dejesús Esquivel González**, quien ejerce el cargo de Defensor General, nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domiciliado en las calles Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción, denominados en conjunto "LAS PARTES", manifiestan su voluntad de establecer las bases de cooperación y coordinación de acciones entre los mismos, y suscriben el presente Convenio Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las bases y condiciones de cooperación y asistencia recíproca entre **LAS PARTES**, para el desarrollo de las acciones conjuntas en el marco del programa "CHE RÓGA PORÃ" en sus versiones original y 2.0, orientados a la ejecución de proyectos habitacionales en distintas localidades del país con los servicios básicos incluidos.-----

### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

EL MUVH se compromete a:

- a) Organizar charlas informativas, talleres y jornadas de capacitación sobre el programa "CHE RÓGA PORÃ" en sus versiones original y 2.0 dirigidas a funcionarios del **MDP**. --
- b) Elaborar y proporcionar materiales informativos, en formato físico y/o digital, para su distribución entre los interesados. -----
- c) Brindar acompañamiento y asistencia técnica a funcionarios del **MDP**, para facilitar el acceso al programa "CHE RÓGA PORÃ" en sus versiones original y 2.0. -----
- d) Asignar personal técnico y profesionales especializados que actúen como facilitadores y asesores para el programa "CHE RÓGA PORÃ" en sus versiones original y 2.0 -----
- e) Facilitar la infraestructura y los recursos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a la disponibilidad institucional. -----

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández  
Ministro  
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



El **MDP** se compromete a:

- a) Proveer los espacios físicos, infraestructura y recursos logísticos necesarios para la realización de las actividades previstas. -----
- b) Facilitar la convocatoria y participación de funcionarios interesados en las actividades desarrolladas para el **MDP** en el marco del programa “CHE RÓGA PORÃ” en sus versiones original y 2.0 -----
- c) Apoyar en la identificación y sistematización de datos de los funcionarios interesados en postular al programa “CHE RÓGA PORÃ” en sus versiones original y 2.0, a efectos de facilitar el trabajo técnico del **MUVH**.-----

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN**

**LAS PARTES** establecerán una Mesa de Coordinación de acciones que tendrá a su cargo la articulación de los trabajos para el desarrollo del programa “CHE RÓGA PORÃ” en sus versiones original y 2.0, que estará integrada por representantes. -----

Por parte del MDP: Se designa a la Dirección de Gabinete, la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Dirección Administrativa, para sus efectos correspondientes. -----

Por parte del MUVH: Se designa a la Dirección General de Gabinete, para los efectos correspondiente.-----

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

El presente Convenio no genera obligaciones financieras entre **LAS PARTES**. Cada institución asumirá los gastos que se deriven de su participación en las actividades conjuntas, conforme a su disponibilidad presupuestaria y normativa interna. -----

### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

Cualquier aspecto no contemplado expresamente en este convenio, podrá ser incorporado mediante modificaciones o ampliaciones, que deberán formalizarse a través de Adendas, las cuales formarán parte integrante del presente instrumento. -----

### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Toda documentación a la que **LAS PARTES** tengan acceso, ya sea proporcionada o conocida en cualquier forma durante la ejecución de este convenio, será tratada con carácter confidencial, hasta tanto la otra parte preste su conformidad para su difusión. -----

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN**

Este Convenio Específico tendrá una duración de 3 (tres) años pudiendo ser renovado o prorrogado por un período igual o menor, mediante acuerdo expreso entre **LAS PARTES**,

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández  
Ministro  
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



previa comunicación de cualquiera de ellas por escrito, con antelación de 30 (treinta) días a la fecha de su vencimiento.-----

### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCICIÓN O RESOLUCIÓN**

El presente Convenio Específico podrá ser rescindido de común acuerdo o resuelto por una de ellas, previa comunicación escrita a la otra en un plazo mínimo de 60 (sesenta) días de antelación. La resolución no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza y los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-----

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES**

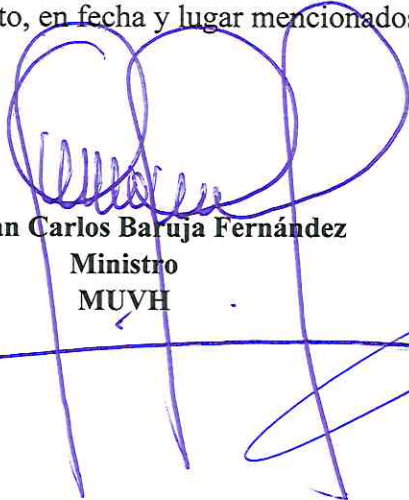
Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio Específico será válida únicamente cuando sea realizada por escrito y enviada a **LAS PARTES** en los domicilios consignados en este documento. Cualquier modificación de dichos domicilios deberá ser notificada formalmente a la otra parte, y surtirá efecto a partir de la fecha en que se acredite dicha comunicación. -----

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de controversias entre **LAS PARTES**, se someterá a una mesa de dialogo a través de la Coordinación. De no alcanzarse un acuerdo, la controversia será sometida a un procedimiento de mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos. En caso de persistir la controversia, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la Jurisdicción de del Tribunal de Cuentas de la Capital. -----

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD**

En prueba de conformidad de todas y cada una de las cláusulas contenidas, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Específico N° 1, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. --

  
Ing. Juan Carlos Baruja Fernández  
Ministro  
MUVH

  
Prof. Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
MDP